REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR FLOR ROCÍO SABOGAL PARRADO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA LAURA VALENTINA PARRA SABOGAL CONTRA FAMISANAR E.P.S. Y EL INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT

Radicado No. 25594-40-89-001-**2022-00076-00**

Quetame, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la petición elevada por parte del Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt de desvincularlo de la presente acción al considerar que se encuentra cumplida la orden impartida en el Fallo de tutela de 11 de agosto de 2022. Como prueba de su dicho, aduce que programó para el 22 de agosto del año en curso, a las 7:00 a.m. el procedimiento de condroplastia, remodelación de menisco roto (pico de loro) por artroscopia y sutura de menisco medial o lateral por artroscopia de rodilla (folio 72); además, remitió constancia de correo electrónico enviado desde el email juridica@ioir.org.co a Karen.vaquen@gmail.com, dirigido a la señora Flor Rocío Sabogal Parrado, mediante el cual le indican que en cumplimiento del fallo de tutela de 11 de agosto de 2022, la paciente Laura Valentina Parra Sabogal tiene programados los procedimientos de condroplastia, remodelación de menisco roto por artroscopia y, sutura de menisco medial o lateral; de igual manera, le informó a la accionante que notificó a la señora Karen Andrea Vaquen Sabogal, prima de la paciente y encargada del proceso de Laura Valentina, por medio de llamada al número 3002378339 y al correo electrónico Karen.vaquen@gmail.com (folio 73).

Una vez requerida a la accionante mediante proveído de veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022); ésta hizo saber al despacho a través del Personero Municipal que la E.P.S. Famisanar y el Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt el 22 de agosto del año en curso, le practicaron el procedimiento de acondroplastia de rodilla por artroscopia y remodelación de menisco roto (pico de loro) por artroscopia y sutura de menisco predial o lateral por artroscopia, a su hija Laura Valentina Parra Sabogal, asistiendo a cita de control el 29 de agosto de 2022; indicando así que la E.P.S. Famisanar y el Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt han dado cumplimiento al fallo de 11 de agosto de 2022, en lo relacionado al procedimiento practicado a la menor.

Visto lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de Decreto 2591 de 1991, se procederá a declarar el cumplimiento de la orden de tutela emitida por este despacho el 11 de agosto de 2022 dentro del proceso citado en referencia, dado que lo dispuesto fue: "***PRIMERO: TUTELAR*** *los derechos fundamentales a la salud, dignidad humana, libre desarrollo de la personalidad e igualdad invocados por* ***Flor Rocío Sabogal Parrado*** *con ocasión de la acción de tutela promovida por ésta en representación de su menor hija* ***Laura Valentina Parra Sabogal*** *contra* ***Famisanar E.P.S., el***

Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt *y el vinculado* ***Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA*** *por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.* ***SEGUNDO: ORDENAR*** *al* ***Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt*** *que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente decisión proceda a* ***INFORMAR*** *a la accionante Flor Rocío Sabogal Parrado la fecha, hora y lugar en que realizarán a la menor Laura Valentina Parra Sabogal los procedimientos de: condroplastia de rodilla por artroscopia, remodelación de menisco roto (pico de loro) por artroscopia y, sutura de menisco medial o lateral por artroscopia, a su vez, proceda a* ***REALIZAR*** *los mismos a más tardar el 22 de agosto del año 2022 tal como lo tiene señalado en su programación de agenda; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.* ***TERCERO: NEGAR*** *la protección de garantizar una atención en salud integral a la menor Laura Valentina Parra Sabogal, conforme con lo expuesto en la parte motiva, no obstante, se* ***INSTA*** *a* ***Famisanar E.P.S.*** *para que procure velar por la prestación y garantía de un servicio de salud acorde con el plan de manejo y la protección de sus derechos fundamentales.* ***CUARTO: DESVINCULAR*** *de la presente acción al Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, conforme a lo dicho en la parte motiva de este proveído.* ***QUINTO: REQUERIR al Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt****, para que, vencido el término otorgado, informe al despacho sobre el acatamiento de la orden de tutela e indique quién es el encargado del cumplimiento de las ordenas que le fueron impartidas* (...)".

Corolario de lo anterior, se advierte que de las documentales allegadas, no queda duda alguna de que las ordenes impartidas en el fallo de tutela de 11 de agosto de 2022, se encuentran cumplidas, pues se advierte que, mediante la sentencia se ordenó al Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt, notificar a la accionante fecha, hora y lugar en la que realizarían a la menor los procedimientos de condroplastia de rodilla por artroscopia, remodelación de menisco roto (pico de loro) por artroscopia y, sutura de menisco medial o lateral por artroscopia, y a su vez, realizar los mismos a más tardar el 22 de agosto del año 2022; frente a lo cual, la accionada arrimó al plenario copia del correo electrónico que envió al email Karen.vaquen@gmail.com, el cual dirigían a la señora Rocío Sabogal Parrado y a través del cual le informaban que el procedimiento lo llevaría a cabo el 22 de agosto de 2022, en la sede principal a las 7:00 a.m., además, en el mismo se indicaba que dicha información había sido notificada a la señora Karen Andrea Vaquen Sabogal, prima de la paciente y encargada del proceso de la menor, constancia visible a folio 73; de igual manera, la accionante informó al despacho que efectivamente el Instituto Roosevelt y la E.P.S. Famisanar le habían practicado a la menor Laura Valentina Parra Sabogal los procedimientos que requería, tan es así que, el 29 de agosto de 2022 tenía cita médica de control pos quirúrgico en el Instituto Roosevelt.

En ese orden, declárese el cumplimiento del fallo de tutela de 11 de agosto de 2022, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

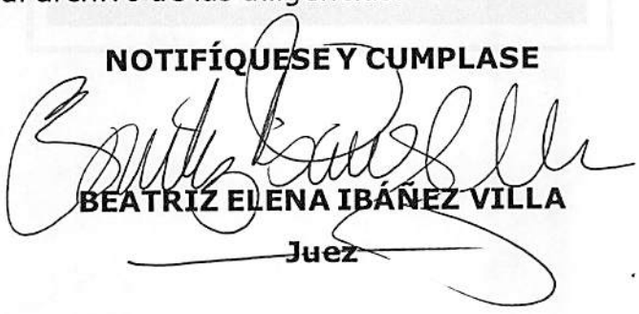

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA

Juez